

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COMITÉ DE INFORMACIÓN
IFT/CI/12/2014

México, Distrito Federal a 17 de junio de 2014.

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
PRESENTE

Me refiero al Acuerdo CI/130614/66 mediante el cual el Comité de Información del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) en su XIII Sesión Ordinaria celebrada el 13 de junio de 2014, determinó lo siguiente:

- Acuerdo CI/130614/66 (solicitud de acceso a la información 0912100030214): El Comité aprobó por unanimidad de votos la versión pública presentada por la Secretaría Técnica del Pleno correspondiente a la versión estenográfica de la Sesión del Pleno celebrada el 26 de marzo de 2014, confirmando la clasificación planteada por esa Secretaría Técnica.

Siendo así, le informo que el Comité confirma la versión pública de la versión estenográfica de la Sesión del Pleno del 26 de marzo del año que cursa que se encuentra en la página de este Instituto.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


YARATZET FUNES LÓPEZ
PRESIDENTA

C.c.p. Eduardo Álvarez Ponce.- Titular de la Unidad de Enlace.- Para su conocimiento.

Pedro Gerardo Leija Flores.- Representante de la Contraloría Interna en el Comité de Información.- Para su conocimiento.

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU III SESIÓN ORDINARIA DEL 2014, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2014.

LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 30 de mayo de 2014. **Unidad Administrativa:** Secretaría Técnica del Pleno. **Reservada y Confidencial:** Sí, por contener información reservada y confidencial; por lo anterior, el 30 de mayo de 2014 se elaboró versión pública de la versión estenográfica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ("LFTAIPG"), 30 de su Reglamento y del Lineamiento Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ("Lineamientos Generales").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.9, correspondiente al Acuerdo P/IFT/260314/24	Resolución por la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la Organización de las Naciones Unidas en México, la modificación de su red privada, consistente en el cambio de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como diversas modificaciones técnicas.	Reservado y Confidencial, con fundamento en el Artículo 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación al artículo 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.	Contiene información referente a bandas de frecuencias de uso oficial.	Páginas 9 y 10.
IV.2, correspondiente a un Asunto General	Informe sobre la participación del Comisionado Mario Germán Fromow Rangel en la reunión del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP por sus siglas en inglés), llevado a cabo del 17 al 25 de febrero de 2014 en Singapur, Singapur.	Reservada, por 6 años, con fundamento en el artículo 13, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Contiene información cuya difusión puede menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, así como información que otros estados u organismos internacionales han entregado con carácter de confidencial al Estado Mexicano.	Páginas 22, 23 y 24.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno

Fin de la leyenda.



México, D.F., a 26 de marzo de 2014

Versión estenográfica de la III Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenos días a todos. Bienvenidos a la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Le pido al Secretario dé cuenta si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente. Buenas tardes. Le informo que con la presencia de los siete comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Siendo el caso, pasamos al segundo punto que es la aprobación del Orden del Día. Luis Lucatero.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Buenas tardes. Quisiera pedir su amable autorización para bajar de la agenda del día el punto III.1. Necesitamos hacer un cierto número de engroses y verificar ciertas informaciones, afinar la resolución y mejorarla. Pensamos que valdría la pena dedicarle un poco más tiempo y perfeccionar su contenido. Entonces, quisiera su amable autorización para bajarlo de la Orden del Día, por favor.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Luis. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad su retiro del Orden del Día.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se baja del Orden del Día. Assuán Olvera, por favor.

Lic. Assuán Olvera Sandoval: Gracias. Buenos días a todos, señoras y señores comisionados. La Unidad de Sistemas de Radio y Televisión también propone retirar del Orden del Día los asuntos listados con los numerales III.12 al III.21, con la finalidad de realizar un análisis jurídico más profundo en

relación con diversos criterios judiciales que fueron notificados últimamente al Instituto, que pudieran tener alguna relación con estas resoluciones que se someten hoy a su consideración. También en concatenación con un criterio del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa, en un juicio 1034/2011 de la Sala Especializada que también pudiera tener relación con esto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Assuán. Los que estén a favor de retirar del Orden del Día, levanten la mano.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad su retiro, Presidente.

Lic. Assuán Olvera Sandoval: Asimismo, perdón, asimismo en relación con el III.22, solicito también amablemente sea retirado en virtud de que el día de ayer en la Séptima Sesión Extraordinaria de este Pleno, fue atendido y resuelto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: De acuerdo, se queda sin meter ese punto. Entonces, con estos acuerdos, seguiré el Orden del Día en el orden que se encuentra en el escrito, con la misma numeración, a efecto de que sean corregidos posteriormente para llevar el orden de esta Sesión.

Pasamos, entonces, a los asuntos listados en el Orden del Día como numerales III.3 a III.10.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.2 primero, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ah, cierto, disculpen ustedes. III.2: Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las tarifas asimétricas por los servicios de interconexión que cobrará el agente económico preponderante. Y tiene la palabra Luis Lucatero, Titular de la Unidad de Política Regulatoria, para presentar este asunto.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muchas gracias. Vamos a empezar con un poquito de historia, de dónde venimos y a dónde vamos el día de hoy con este Acuerdo. Y después le voy a ceder la palabra a

Víctor Manuel Rodríguez Hilario, que llevó a cabo los cálculos de los valores.

El 12 de abril del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución de Lineamientos para elaborar los modelos de costos que se están utilizando. Los modelos de costos fueron desarrollados por el personal de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y la empresa Analysys Mason Limited. Éstos fueron sometidos a un proceso de consulta pública en el que hubo una participación bastante activa de los miembros del ecosistema. Y después, mediante los Acuerdos P/1004132/09 y P/100413/210, el Pleno de la extinta Comisión aprobó los modelos de costos de interconexión fijo y móvil.

Después, el 6 de marzo del 2014, el Pleno del Instituto mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 aprobó la Resolución mediante la cual determinó el agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impuso medidas. Entre esas medidas tenemos la trigésima sexta y la cuadragésima novena. La medida 36° para fijos establece que las tarifas por servicios de interconexión que cobrará el agente económico preponderante serán determinadas con base en un modelo de costos elaborado conforme a los Lineamientos, pero considerando la participación del agente económico preponderante medida en los términos de usuarios finales.

Y después tenemos la medida 59° de las medidas móviles. Aquí se establece que las tarifas por los servicios de interconexión que cobrará el agente económico preponderante serán determinadas con base en un modelo de costos elaborado conforme a los Lineamientos, pero considerando la participación del agente económico preponderante medida en términos de usuarios finales a nivel nacional y además considerando el capital espectral del agente económico preponderante.

Se procedieron a hacer cálculos que reflejan lo que dice la Resolución del 6 de marzo, y quisiera cederle la palabra a Víctor Manuel Rodríguez Hilario que llevó a cabo estos cálculos para que haga de su conocimiento los valores a los que llegamos después de los cálculos bajo estos nuevos supuestos.

Víctor, por favor.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Luis. Adelante, Víctor, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sobre los cálculos realizados en el modelo de costos fijos, tomando en consideración la participación de usuarios del agente económico preponderante, se llegó a una tarifa de interconexión por minuto dentro del mismo nodo regional de 0.02015 pesos en moneda nacional. Esto es por terminar tráfico local en el área de servicio local con punto de interconexión, por originar o terminar tráfico de larga distancia en el área de servicio local con punto de interconexión correspondiente a las redes públicas de telecomunicaciones de Telmex y Telnor, y por originar o terminar tráfico en el área de servicio local que no tiene punto de interconexión en la cual se encuentra el usuario de origen o destino y que depende del área de servicio local con punto de interconexión.

Estas tarifas ya incluyen los puertos de interconexión necesarios. La siguiente tarifa se establece por jerarquía de red y es una tarifa de interconexión por minuto entre nodos regionales que dependen de un nodo nacional. La tarifa es de 0.02258 pesos. Esto es por originar o terminar tráfico en una central de destino perteneciente a otra área de servicio local conectada directamente a una central de tránsito interurbano o por original o terminar tráfico en el área de servicio local que no tiene punto de interconexión en la cual se encuentra el usuario que está subordinada a la central con capacidad de enrutamiento conectada directamente a la central de tránsito interurbano.

Dichas tarifas también ya incluyen los puertos de interconexión necesarios.

La siguiente tarifa, es tarifa de interconexión por minuto entre nodos regionales que dependen de diferentes nodos nacionales. Dicha tarifa es de 0.02340 pesos y es por originar o terminar tráfico en una central de destino perteneciente a otras áreas de servicio local conectada directamente a una central de tránsito interurbano que se encuentra conectado a otra central de tránsito interurbano con la cual el concesionario tenga interconexión. Y por originar o terminar tráfico en el área de servicio local que no tiene punto de interconexión en la cual se encuentra el usuario que está subordinada a una central con capacidad de enrutamiento conectada directamente a la central de tránsito

interurbano que se encuentra conectada a otra central de tránsito interurbano, con la cual el concesionario tenga interconexión directa.

Igualmente, dichas tarifas ya incluyen los puertos necesarios para la interconexión. Se determinó también las tarifas por tránsito, la tarifa por tránsito en un mismo nodo regional es de 0.00864 pesos. Esta tarifa corresponde a la de tránsito local. La siguiente tarifa es una tarifa de tránsito por minuto entre nodos regionales que dependen de un nodo nacional que es de 0.01108 pesos y es por el tráfico que entrega un concesionario en la central interurbana que tiene como destino una tercera red conectada a una central de destino y pertenecen a las mismas áreas de servicio local.

Y la siguiente tarifa es de tarifa de tránsito por minuto entre nodos regionales que dependen de diferentes nodos nacionales. La tarifa es de 0.01190 pesos. Y corresponden por la entrega de tráfico de la red de un concesionario en la central de tránsito interurbano de Telmex y Telnor que está conectada directamente a otra central de tránsito interurbano, que tiene como destino una tercera red conectada a la central de destino y siempre y cuando dichas centrales pertenezcan a la misma área de servicio local.

La suma para la aplicación de las tarifas, la medición del tráfico, se realizará sumando la duración de todas las llamadas completadas en el periodo de facturación medidas en segundos y redondeado toda esa suma al minuto siguiente.

No habrá ningún sobrecargo por intento de llamadas.

Para el caso de terminación en la red móvil se tomó en cuenta igual, la participación de usuarios finales y el espectro que tiene el operador o el agente económico preponderante. Y se estableció que la tarifa por terminación en la red del agente económico preponderante es de 0.2045 pesos por minuto. Para el servicio de mensajes cortos, la tarifa es de 0.0391 pesos por mensaje. Para la aplicación de la tarifa por tráfico de voz, las contraprestaciones se calcularán tomando en consideración todas las llamadas, la duración real de las llamadas medidas en segundos y una vez que se realice la suma total, se redondea al minuto siguiente. Éstas son las tarifas que se debe de aplicar el agente económico preponderante por la terminación de tráfico en sus redes.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Me repites, por favor, la tarifa de terminación móvil.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: La tarifa de terminación móvil es de 0.2045 pesos, son 20 centavos con 45.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor. Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Perdón, Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias. Solamente para enfatizar la importancia de esta decisión que es consecuente y necesaria a partir de la determinación tomada a principios de este mes en relación con las obligaciones del preponderante. Es un mensaje que brinda certeza a la industria, que contribuye en la ruta que nos hemos trazado de una disminución relevante de las tarifas de acuerdo a las mejores metodologías de costo aplicadas internacionalmente. Y me parece que es oportuna también en el momento actual para centrar adecuadamente el debate, dado los textos contemplados en la iniciativa de ley secundaria.

Mi aval, por supuesto, y me reconocimiento al área por este trabajo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Yo también quisiera, si me lo permiten, pues señalar la importancia de esto. Como ustedes recordarán, en diciembre adoptamos un Acuerdo que instruyó a la Unidad a revisar la metodología que en el futuro seguiríamos para la determinación de las tarifas. Con motivo de la determinación de agente económico preponderante, se resolvió por este Pleno en la Resolución respectiva, la asimetría en la tarifa derivada justo de la proporción que tiene en el mercado el agente económico preponderante y es justo el ejercicio que se está haciendo.

Esto no es más que la ejecución de ese acto que en su oportunidad fue debidamente notificado el agente económico preponderante, destinatario de esta tarifa asimétrica. El hecho de que se presente ahora a consideración de este Pleno permite que contemos con esa variable definida una vez que entre, más bien, antes de que entre en vigor, justo, este Lineamiento dirigido al agente económico preponderante, lo que

permite dar certidumbre respecto de la tarifa aplicable en el mismo minuto en que entre en vigor esa disposición. Me parece que el análisis, precisamente, serio, parte de un largo proceso respecto de la metodología y las variables que finalmente se ve concretado en esta Resolución.

Yo por esa razón también estaré a favor del proyecto.

No habiendo nadie más apuntado para manifestar posición, está a su consideración el proyecto en sus términos. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos, entonces, al siguiente punto del Orden del Día, que sería el III.3, para efecto de facilitar la exposición, los agruparemos del III.3 al III.10. Son asuntos que presenta la Unidad de Servicios a la Industria, que tienen que ver con concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones.

Tiene la palabra el Licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Servicios a la Industria.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente. Muy buenas tardes, señores comisionados. Nada más una precisión, señor Presidente, si no tiene inconveniente, lo agruparíamos en tres, valga la redundancia, en tres grupos diferentes. El primero sería del III.3 al III.8, que versan sobre seis solicitudes de concesión de red pública de telecomunicaciones. El segundo sería, solita, la Resolución contenida en el numeral III.9. Y por último, la Resolución del numeral III.10. Dado que estas dos últimas versan sobre cuestiones diferentes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias. Respecto al primero conjunto de asuntos de esta Orden del Día, relacionados en los puntos III.3 a III.8, estos numerales hacen alusión a seis solicitudes de concesión de red pública de telecomunicaciones, todas ellas versan sobre solicitudes de concesión para prestar el servicio de televisión restringida utilizando infraestructura alámbrica, cableada. Aquí, al efecto es conveniente

señalar que para el análisis y en su momento resolución de estas solicitudes de concesión, les resulta aplicable lo establecido en el cuarto párrafo del artículo séptimo transitorio del Decreto de reforma constitucional, el cual señala que si a la fecha, que si no se hubieran realizado las adecuaciones al marco jurídico aplicables previstas en el propio Decreto de reforma constitucional a la fecha de integración de este Instituto, para el ejercicio de las atribuciones de este Pleno, se estará a lo dispuesto en el propio Decreto de reforma constitucional y en lo que no se ponga en las leyes en materia de telecomunicaciones vigentes.

En ese sentido, es conveniente señalar que para el análisis de estos asuntos debe observarse los supuestos establecidos en el artículo 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones vigente en relación con el Acuerdo para obtener concesiones para la instalación, operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.

Estas seis solicitudes están debidamente integradas, observando minuciosamente lo establecido en el artículo 24 y el Acuerdo señalado. Repito, son para establecer, instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida en diversas coberturas de la República Mexicana, concretamente en los estados de Guanajuato, Veracruz, Hidalgo, Yucatán, Chihuahua, Jalisco y Nayarit. En estos estados, la cobertura solicitada es en diversas poblaciones de estos estados. También es conveniente señalar que en el caso de estas solicitudes de concesión, es conveniente revisar el cumplimiento del supuesto establecido en el artículo 9 del reglamento de televisión restringida, en el sentido de verificar que estas solicitudes no tengan previamente, los solicitantes de estas concesiones no tengan previamente, una concesión otorgada en estas mismas coberturas, supuesto que no se actualiza, por ende, no se requiere la opinión en materia de competencia económica de la Unidad competente de este Instituto.

Por ende, consideramos que las solicitudes de concesión cumplen con los extremos suficientes para que este Pleno pudiera otorgar las concesiones solicitadas.

En este sentido, están armados los proyectos de Resolución que tienen ustedes para su consideración. Y serían las cuestiones generales de estos

asuntos, Presidente. Si hubiera alguna duda, quedo a sus órdenes para tratar de aclararla.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Están a su consideración los proyectos listados del numeral III.3 al III.9 en los términos planteados por la Unidad, III.8, perdón.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.3 a III.8.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo el caso, se somete a votación. Los que estén a favor de su aprobación en los términos presentados por la Unidad, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad todos los asuntos en los términos presentados, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, Rafa. Si quieres continuar con la exposición del III.9

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente. Pasando al asunto listado como numeral III.9. Éste se refiere a una solicitud presentada por la Organización de las Naciones Unidas, la ONU, en sus oficinas aquí en México. Al respecto y a manera de antecedentes, es conveniente señalar que en su momento, en el año 1982, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó una autorización precisamente a la ONU para operar una red privada de radiocomunicación en la Ciudad de México. En ese momento, autorizó para estos fines, la utilización de las frecuencias [REDACTED] y [REDACTED]. Este permiso, esta autorización, se otorgó con una vigencia indefinida.

Al efecto, consideramos que esta petición de modificación del permiso, se divide en dos supuestos: Una modificación técnica a las cuestiones de la autorización, en el sentido de que la autorización original estaba conformada, las redes de la ONU estaba conformada por una estación base, para lo cual la ONU en esta petición, solicita que se adecue esta conformación de red a efecto de añadirle infraestructura. En ese sentido, quiere realizar cambios de ubicación de sus radiobases, adición de las mismas, no nada más quedarse con una como la tiene actualmente y adición de equipo móviles y portátiles para sus comunicaciones.

Y un segundo supuesto implicaría el cambio de las frecuencias que están actualmente amparadas en esta autorización. Como señalé, las frecuencias amparadas actualmente son las [REDACTED] y la [REDACTED]. La ONU solicita que se cambien estas frecuencias por la [REDACTED] y la [REDACTED]. Después de un análisis minucioso en cuestión técnica y regulatoria en materia de uso eficiente del espectro radioeléctrico, se encontró procedente el cambio solicitado por la ONU y, por ende, el proyecto de Resolución que está siendo sometido a su consideración resuelve favorablemente tanto a la modificación técnica consistente en la adición de equipos de infraestructura para las comunicaciones de la ONU, como el cambio de frecuencias a la banda señalada en el rango de [REDACTED].

Por ende, la red estaría conformada al final, derivado de esta autorización, por [REDACTED].

En este sentido hay que señalar que lo único que se autoriza es la utilización de dos canales de [REDACTED] para las comunicaciones de la Organización de las Naciones Unidas. Este cambio de frecuencias encuentra fundamento en el artículo 23, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones vigente, la cual establece la posibilidad de un cambio de frecuencias cuando se esté en presencia de la introducción de una nueva tecnología.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente. Si hubiera alguna duda, estoy dispuesto a aclararla.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Está a su consideración. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias señor Presidente. Únicamente si es posible en el resolutivo donde se autoriza el cambio de la frecuencia, si se pudiera especificar precisamente lo que se señala que son únicamente dos canales de [REDACTED] los que se estarían autorizando en estas bandas. Creo que no modifica en nada el sentido de la Resolución, pero sería darle mayor certidumbre en este caso a la Organización de Naciones Unidas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias. Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Sólo para apoyar, Comisionado Presidente, la petición del Comisionado Fromow. Creo que se le abundaría en una precisión técnica en cuanto a la Resolución, solamente es un aspecto, creo que no afecta en forma alguna el fondo, sino precisa con toda claridad, como bien destaca el Comisionado Fromow. Entonces, quisiera yo apoyar la petición del Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. También estaría a favor de esta precisión que me parece muy pertinente. Y someto a su consideración votar el asunto en sus términos con la incorporación solicitada por el Comisionado Fromow. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad con la modificación señalada y verificaríamos que así suceda.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasaríamos entonces, al asunto previsto con el numeral III.10, que es la modificación de una condición de título y tiene la palabra de nuevo el Licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias Presidente. Este asunto encuentra precedentes ya en este Pleno en tres diversas sesiones del Pleno de este Instituto, en sesiones celebradas los pasados 6 de noviembre de 2013, 26 de noviembre de 2013 y 12 de febrero de 2014. Se trajeron a su consideración asuntos similares, en los cuales diversos concesionarios del servicio de provisión de capacidad de enlaces de microondas punto a punto solicitan la modificación de sus títulos de concesión, a efecto de que la actual condición ocho de dicha concesión, establezca la posibilidad de que llegado el supuesto de prórroga de la vigencia de esas concesiones, pueda hacer análisis de la misma, ésta prórroga, a diferencia de cómo están plasmadas actualmente los títulos de concesión, en el sentido de que ahorita señala que al término de la vigencia de las concesiones la autoridad respectiva licitará de nueva cuenta las frecuencias, negando una posibilidad de prórroga a los actuales concesionarios de estos servicios.

Repito, este Pleno ya ha tenido precedentes al respecto, ésta es una única solicitud que nos fue presentada en enero de este año, 2014. Está resuelta, el análisis está realizado en consistencia con las Resoluciones previas, con los asuntos previos. Por ende, se está sometiendo a su consideración la modificación que propone Duons México, la empresa concretamente se llama, una disculpa, perdón, Domos Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en el sentido de modificar la condición ocho de su título de concesión de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto, y que se le otorgue la posibilidad de que, llegado el momento, pueda ser objeto de análisis la prórroga de la vigencia que en su oportunidad solicite, en consistencia con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones vigente.

Serían las cuestiones generales del asunto, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Está a su consideración el proyecto. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Simplemente acompañarlo, creo hay suficientes precedentes en el Pleno. Es una modificación necesaria y conveniente. Y apoyo el proyecto de Resolución.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, comisionada. Yo también estaría apoyando el proyecto. Como ya comentó el titular de la Unidad, se trata de un asunto que ya hemos resuelto aquí en ocasiones anteriores que tiene por objeto eliminar una barrera, que parece injustificada, que impedía, por sí misma, la prórroga en cierta generación de títulos. Barrera que hay eliminar, colocar en situación de igualdad a todos los concesionarios, en consistencia con lo que dispone la ley, sin perjuicio que en cada caso particular se analizará si es susceptible o no de prorrogarse el título. Por esta razón también estaría acompañando el proyecto.

Los que estén a favor de aprobarlo en sus términos, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasaríamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.11, que es el Oficio mediante el cual se otorga respuesta a la solicitud de acceso a

multiprogramación presentada por un permisionario de televisión. Y le doy la palabra a Assuán Olvera, de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión.

Lic. Assuán Olvera Sandoval: Muchas gracias Presidente. El proyecto que se somete a su consideración pretende dar respuesta a un escrito presentado el 31 de enero de 2014 por un permisionario del estado de Guanajuato, a través del cual solicitó con base en el numeral 2.3 de la política de TDT, la toma de nota sobre la multiprogramación en canales que tiene asignados en dicha entidad federativa.

El proyecto, tal cual como también ya ha sido un criterio tomado por el Pleno, tiende a responderle que esta figura de toma de nota se contraponen con la determinación establecida en el Decreto constitucional en el sentido de que la multiprogramación tendrá que ser autorizada bajo ciertos lineamientos que están bajo reserva de ley aún. Estos lineamientos de autorización se contraponen de manera directa con la figura de toma de nota establecida previamente en la política de TDT, por lo cual se le responde a este permisionario en sentido negativo a su petición, haciendo también una precisión respecto y con el afán de que la respuesta sea congruente en términos del artículo 8º Constitucional, una precisión respecto a que también solicitaba que la multiprogramación fuera autorizada en un canal adicional, en un equipo complementario de zona de sombra. Se hace también la precisión, independientemente de que se contesta en sentido negativo de manera general, se hace la precisión de que la multiprogramación tendrá que ser reflejo específico de lo que haga en su equipo principal.

Ese es el proyecto que está a su consideración; cualquier aclaración, estoy a sus órdenes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Assuán. Está a su consideración, comisionados. Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Sólo para apoyar el proyecto. Creo que la precisión de la Unidad, como siempre es clara, en cuanto al alcance, en cuanto que no es posible, por el momento, autorizar la multiprogramación debido a la reserva de ley marcada en la reforma de telecomunicaciones. Y pues reiterar que es claro que un equipo complementario de zona de sombra está para repetir tal cual la misma programación de la estación principal, por lo cual también en el caso

futuro de la multiprogramación corresponda, pues deberá de aplicar ese criterio, salvo que la ley disponga otra cuestión respecto a los equipos complementarios.

Apoyando el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón. Yo también anunciaría mi voto en el sentido favorable, es un asunto que, como ustedes saben, pues claramente está, en nuestra opinión, sujeto a reserva de ley, y esperamos que pronto haya definiciones sobre ese sentido.

Los que estén a favor de su aprobación en los términos en los cuales se presentó, por favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente. Pasaríamos al III.23.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos al asunto III.23 del Orden del Día, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite criterio a la empresa Dyinnova, S.A.Pl. de C.V., respecto de si requiere o no concesión, permiso o autorización para instalar y operar un call center o centro de contacto dentro del territorio nacional. Y tiene la palabra el Licenciado Carlos Silva, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos para su presentación.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos. En efecto, el pasado mes de diciembre se recibió una solicitud de criterio por parte de la empresa Dyinnova dirigida al Pleno, solicitando la confirmación de criterio que la instalación de un centro de control no requiere de concesión ni de permiso.

Dyinnova es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, originaria de Tijuana. Y pretende, de acuerdo a su objeto social, instalar un centro de control en territorio nacional, conocido, mejor dicho como un call center, para recibir llamadas de clientes en el extranjero o en el propio territorio nacional.

Esta solicitud, afirma la propia promovente que pretende contratar enlaces de acceso a internet, así como líneas telefónicas con concesionarios de

redes públicas de telecomunicaciones en el país. Asimismo, aclara que el tráfico que se curce a través de las redes privadas de sus clientes, pues no será reenrutado a ninguna red local y tampoco, señala, que pretende comercializar servicios de telecomunicaciones. Para tal efecto señala que no actualiza las disposiciones del artículo 3, fracción X que se refiere a una red pública de telecomunicaciones, así como a las comercializadoras de servicios previstas en el artículo 52 de la propia ley.

Dicho lo anterior, se procedió al análisis de un esquema que acompaña a su propia petición. Sin embargo, se considera que toda vez que la Ley Federal de Telecomunicaciones en su artículo 1º sólo se ocupa de regular redes públicas de telecomunicaciones, espectro radioeléctrico y la capacidad satelital, no ha lugar a hacer análisis respecto de redes privadas que no son sujetas de la misma.

En tal situación, se señala que siendo esto disposiciones que prevé así la ley, no habría lugar a negar la solicitud de criterio, en el sentido de confirmarle que, efectivamente, en términos de la ley, la instalación de un call center, no requiere de una red pública de telecomunicaciones, ni de un permiso de comercializadora para operar. Sin embargo, dado que en el propio esquema que él proporciona existe un tráfico de llamadas entrantes o salientes a estas redes privadas de sus clientes. Se ha considerado necesario que en esta confirmación de criterio se haga del conocimiento del propio promovente, que cuando en el propio call center se realicen u originen llamadas que consistan en tráfico público conmutado, cursado o reoriginado ya sea por los propios clientes o los usuarios de los clientes en el extranjero o en la República Mexicana, deberá ajustarse a la regulación vigente en materia de telecomunicaciones en el país, sin perjuicio de que en su caso, haciendo uso de las facultades de inspección y verificación, se puedan aplicar las sanciones correspondientes llegado el caso.

Este es la conclusión de la confirmación de criterio en los términos propuestos en este Acuerdo y está sujeta a su consideración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Carlos. Está a su consideración el proyecto presentado. Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente. Pues agradecer a la Unidad de Asuntos Jurídicos la presentación de esta propuesta de Resolución, perdón, de Acuerdo. Considero que sienta un precedente. Algunas veces ha habido otras consultas, tal vez no de forma oficial o formal, sino de forma, de manera informal. En cuestiones similares respecto a centros de contactos, centros de llamadas, como efectivamente lo mencionó el Licenciado Silva, la Ley Federal de Telecomunicaciones no establece que un equipo de este tipo, dado que sería parte de una red privada de telecomunicaciones, requiera una concesión, permiso, registro o autorización para su instalación y operación. Eso está muy claro en la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Sin embargo, sí es importante señalar que en algunas situaciones estos equipos han sido utilizados para reoriginar llamadas, para cruzar tráfico, evitando lo que está definido en la normatividad vigente, entre otras cosas, las Reglas del Servicio Local, del Servicio de Larga Distancia, del Plan Técnico Fundamental de Numeración, del Plan Técnico Fundamental de Señalización y las Reglas de Telecomunicaciones Internacionales, por lo que considero muy pertinente que se haga esta aclaración o se plasme esta afirmación de que, cuando por cualquier causa el tráfico originado o con destino a sus clientes, ya sea en el extranjero o en la República Mexicana, no solamente a sus clientes, sino también a los usuarios de estos, cuando sea cursado o reenrutado como tráfico público conmutado a una red pública de telecomunicaciones, deberá ajustarse y deberá respetar la regulación vigente en materia de telecomunicaciones. Es algo muy importante para evitar lo que se ha conocido como el enrutamiento ilegal de las llamadas.

Entonces, esto está contemplado y considero que con esto estamos sentando un precedente para que este tipo de servicios puedan establecerse en México de una forma que respeten precisamente la regulación vigente en materia de telecomunicaciones.

Entonces, adelantar mi voto en los términos en como está propuesto el Acuerdo.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow. Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, también me gustaría manifestar mi apoyo al proyecto en gran medida por las razones que ya apuntó el Comisionado Fromow. Sin embargo, me gustaría sugerir la conveniencia, evaluar la conveniencia de buscar los mecanismos para atender este tipo de consultas de manera un poco más eficaz. Me parece que no necesariamente deberían ser decisiones del Pleno para responder este tipo de asuntos. Entiendo que por la forma en que está ahorita planteada las atribuciones en el Estatuto Orgánico, así debe ser.

En ese sentido plantearía la sugerencia que en el futuro realicemos las adecuaciones necesarias en el Estatuto para que pudieran ser atendidas de manera más oportuna este tipo de consultas. Es probable que siga habiendo consultas de este tipo o sobre otros aspectos de la regulación que pudieran ser atendidas adecuadamente por las distintas Unidades dependiendo de su área de competencia.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada. ¿Alguien más? Si me permiten, coincido completamente en que deberíamos prever en el Estatuto, probablemente, en la siguiente ocasión que lo modifiquemos, algún mecanismo que permita con agilidad desahogar estas consultas. En el caso particular estamos hablando de una interpretación directa de la ley y un asunto también dirigido al Pleno. Pero ciertamente debemos encontrar fórmulas que permitan procesar este tipo de cuestiones que no requirieran una intervención del Pleno.

Los que estén a favor de aprobar el proyecto presentado por la Unidad de Asuntos Jurídicos en sus términos, sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, y tomamos nota de la manifestación expresada por el Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasamos, entonces, al siguiente punto del Orden del Día, el III.24, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos en materia de adquisiciones,

arrendamientos y servicios del Instituto. Tiene la palabra el Licenciado Mario Fócil, Titular de la Coordinación General de Administración.

Lic. Mario Alberto Fócil Ortega: Gracias señor Presidente. Buenas tardes. Estamos presentando a consideración del Pleno los Lineamientos que se deben emitir, son los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, para reglamentar las normas en materia de adquisiciones, que en su momento aprobó este Pleno y que fueron publicadas el pasado 3 de marzo y que ya se encuentran en vigor.

De acuerdo con el artículo 15 Transitorio de dichas normas, los Lineamientos deben expedirse en un plazo de 30 días y deben publicarse a más tardar el 2 de abril del 2014. Los Lineamientos retoman el orden y las redacciones que resultan aplicables a este ente autónomo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo además consistentes con las Normas de adquisiciones aprobadas por el Pleno. Destacan dentro de los Lineamientos los siguientes puntos:

Se precisan las bases para la participación del Instituto en contrataciones consolidadas de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o de otros órganos autónomos.

Se establecen los supuestos para la participación en contratos marco.

Se especifica la integración de los titulares y suplentes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Se regula la contratación de testigos sociales.

Se hace explícito que no se considerará fraccionamiento, la compra de boletos de avión que lleve a cabo el Instituto directamente en aerolíneas o en empresas dedicadas a las ventas de éstos, siempre que se realice obteniendo las mejores condiciones.

Se mantiene la celebración de los procedimientos de contratación del Instituto a través de la plataforma CompraNet.

Las funciones que el reglamento de la Ley de Adquisiciones determina en su caso para la Secretaría de la Función Pública, se retoman en este proyecto para la Contraloría Interna del Instituto.

Y, finalmente, se determina que un plazo de 40 días naturales se deberá emitir el último instrumento o herramienta en materia de adquisiciones que nos regulará que son las políticas y bases que ya serían expedidas en este caso por el Comisionado Presidente.

Está a su consideración y estoy a sus órdenes por si tienen alguna duda.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Mario. Está a su consideración el proyecto presentado. Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Solamente para señalar la relevancia también de que continúen estas tareas que permitan dotar a un organismo autónomo constitucional, como somos, de su propia normatividad, de la mayor relevancia y un gran aprendizaje, por supuesto, en la experiencia del Gobierno Federal y de otros entes autónomos. Y tomar esa experiencia y adecuar ya a un, llamémosle, a un marco normativo propio, como debe ser.

Entonces, es bueno que avancemos y continuemos así en esa ruta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas. Yo quisiera también señalar la importancia pues de que a poco a poco va saliendo esta normatividad que es propia de un Organismo Constitucional Autónomo. No es fácil. Hay experiencia aprendida, como decía el Comisionado Cuevas, pero también poco a poco hay que ir generando esta normativa, el propio andamiaje de este Organismo Constitucional Autónomo y creo que estamos dando los pasos indicados en esa dirección.

Los que estén a favor de la aprobación del asunto presentado en sus términos, sírvase manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Queda aprobado por unanimidad, Presidente, en los términos presentados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pasaríamos entonces, al numeral IV. Asuntos generales. IV.1, el Informe que conjuntamente presentan la Comisionada Labardini y el Comisionado Borjón sobre el Programa Ministerial GSMA Movil World Congress 2014, para lo cual les doy la palabra.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias señor Presidente. Estamos, en efecto, el Comisionado Borjón y una servidora haciendo un Informe detallado, no sólo de nuestra comisión en Barcelona, sino de la planeación, los objetivos, explicar los antecedentes de este foro mundial de servicios móviles. Del Programa Ministerial que dentro del propio evento se celebra año con año, la oportunidad de conocer, como lo hicimos, reguladores de otros países, ministros, respectivos ministros de ministerios de comunicaciones de otros países. Cámaras, y desde luego la Asociación de Servicios Móviles.

Hacemos una detallada explicación de la agenda, del resultado de las reuniones, de las oportunidades de intercambios con los reguladores. Por mencionar un ejemplo, la nueva Comisión Española de la Competencia nos permite, está muy interesada en hacer intercambios de su personal con el del Instituto para hacer cursos, presentar conferencias. Creo que los objetivos, que desde antes de hacer el viaje fueron planteados en estricta también consistencia con nuestro Programa Anual de Trabajo en varios temas, se cumplen.

Yo los someto simplemente a una invitación para que lo vean a fondo, identifiquen tanto en áreas de calidad, de competencia económica, de Plan Nacional de Banda Ancha. En fin, en una serie de materias, identifiquemos a través de este Informe que espero todos ustedes encuentren informativo, oportunidades para colaboración con reguladores de otros países y con autoridades de competencia que tienen este interés en venir, en plantearnos sus retos, sus nuevas regulaciones, principalmente europeas. Y, bueno, está allí, el Informe se hace público, también como se hizo en su momento nuestra agenda.

Y pues nada más, creo que fue una experiencia enriquecedora para la delegación del Instituto y para mí en lo personal así fue. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Labardini. Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Brevemente. Sólo abundando en lo que señala la Comisionada Labardini, destacar que en todo este proceso se ha obrado con la máxima transparencia, se ha señalado cuál era la agenda a realizar, los funcionarios públicos involucrados que además de la comisionada y un servidor, fueron los directores generales de nuestras respectivas oficinas, así como el director general de la oficina del Comisionado Fromow. Participamos directamente en tres eventos presentando ponencias como se explica y se destaca en el propio Informe. Agradecer, por supuesto, también la debida coordinación que hubo con la oficina de Comunicación Social, gracias a lo cual considero que el evento tuvo la difusión suficiente en cuanto a la actividad que se realiza por parte de esta institución en estos eventos en los que existe la oportunidad de conocer de primera mano información técnica valiosa en la que es necesaria la interacción con los regulados y la gente que maneja este tipo de documentación e información que, sin duda, resulta enriquecedora. Y en ese sentido también destacar que el Informe ya se encuentra disponible en internet, que está al acceso de todos, para que se entienda cada una de las actividades que se realizaron, como se obra en estricta transparencia y en apego a la legalidad en cada una de las acciones realizadas.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Borjón. Se da cuenta, entonces, del Informe presentado, y paso al siguiente punto del Orden del Día, el IV.2, que es el Informe sobre la participación del Comisionado Mario Fromow Rangel en la reunión del Acuerdo Asociación Transpacífico, TPP, por sus siglas en inglés, llevado a cabo del 17 al 22 de febrero 2014, en Singapur. Para lo cual le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, señor Presidente. Comentarles el Informe de mi participación en representación de este Instituto en la reunión de negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico, que se llevó a cabo en las fechas que acaba de mencionar el Comisionado Presidente, en Singapur.

Como ustedes saben, el denominado TPP o Acuerdo de Asociación Transpacífico es considerado la negociación comercial plurilateral más relevante y ambiciosa a nivel internacional representando una gran oportunidad para consolidar la presencia comercial de nuestro país en Norteamérica y proyectar una política comercial de largo plazo en la región Asia - Pacífico.

Los países que asistieron, además de México, a la mencionada reunión fueron: Australia, Brunei, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam. Les comento que participé, en coordinación con la Secretaría de Economía, en diversas sesiones de trabajo respecto a dos temas que están en el capítulo de propiedad intelectual, [REDACTED]

En la parte final de esta reunión se contó también con la participación del Secretario de Economía y del Subsecretario de Comercio Exterior de la propia Secretaría de Economía.

En las sesiones de trabajo que se tuvieron tanto con otras delegaciones, como internas en la delegación mexicana, se volvió a plantear y defender la postura del Instituto en estos temas que se ha definido en conjunto con la Unidad de Política Regulatoria. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Estos son los dos temas que pudieran considerarse que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene relación en cuanto al capítulo de propiedad intelectual que aún no está totalmente definido.

Por último, me permito señalar que toda la información contenida en este Informe está sujeta a las obligaciones que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece para el manejo de información reservada, así como a los compromisos de confidencialidad que el gobierno mexicano ha asumido con los países participantes del TPP, por virtud de la naturaleza de la negociación, lo anterior, debido a que su difusión, puede menoscabar la conducción de las negociaciones de este Acuerdo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow. Sin duda un tema de la mayor relevancia dado todos los avances tecnológicos y la necesidad también de proteger los derechos que se ejercen a través de las redes. Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí, muchas gracias, Presidente. Yo sí quisiera por una parte reconocer y agradecer la labor del Comisionado Fromow en cuidar mucho este tema desde el ángulo de las disposiciones constitucionales y las atribuciones del Instituto como encargado de tutelar el derecho a la información, el acceso libre y sin interferencias, sin injerencias a internet, el derecho de los ciudadanos a la privacidad de sus datos personales. Nos ha representado más que dignamente cuidando el que desde el punto de vista del Instituto y abocándonos a los temas de nuestra competencia, que es tutelar los derechos que ya mencioné, del 6o y 7o Constitucional, se hagan ver tanto a la Secretaría de Economía, al IMPI que es parte de ella, de algún forma, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pues nuestras opiniones técnicas. Si bien la negociación de dicho tratado, que es de una transcendencia aún no analizada a profundidad, excede la competencia del Instituto, pues en todos estos temas de acceso a internet, de proveedores de servicios de internet, de transmisión, de contenidos, pues por supuesto que tenemos un importante rol en dar nuestro punto de vista.

Si ese punto de vista lo comparte o no el Gobierno Federal, pues es otro tema, pero consideramos que nosotros tenemos que simplemente asegurar que cualquier negociación o provisión de ese tratado no violente los objetivos de esta reforma de la mayor penetración de internet, la cobertura universal, de la libertad de expresión. Entendemos la problemática de la piratería y de la preocupación, desde el punto de vista de derechos de autor, pero nosotros tenemos esta obligación de cuidar estos otros aspectos, máxime en un país de bajísima penetración de banda ancha, en lo que menos queremos es poner más cargas, obligaciones, obstáculos a los proveedores de internet.

Creo en que puede haber soluciones equilibradas para que beneficien a todas las partes y a todos los países, y que sean éstas así, equilibradas. El

gobierno mexicano ha hecho un esfuerzo grande por compartir aunque sea, como usted bien lo dijo, de manera reservada y limitada los textos de estos proyectos, a quien se apersona en la Secretaría de Economía, porque sí creemos que en aras de la transparencia y de la participación de todos, industria, ciudadanos involucrados, pues sí sería deseable tener mucha más transparencia en la negociación de estos tratados. Sin embargo, entiendo que la Secretaría de Economía sí da acceso a estos documentos a quienes personalmente van a sus oficinas y piden leerlos, no distribuye copias, pero les da el acceso. Es importante que los debates sean mucho más abiertos y transparentes en todos los órdenes, nacional e internacional. Y pues en eso el gobierno mexicano ha sido más abierto quizá de otras partes.

Una simple petición es que sigamos estando así informados como lo hace hoy el Comisionado Fromow de cualesquiera postura que el Instituto presentara en esas negociaciones para asegurar lo que siempre fue nuestra postura original de cuidar privacidad de datos, acceso a internet, en una forma prudente y razonable, cuidando también equilibrio con otros derechos y pues sí creo que cualquier variación en los textos o en las propuestas conforme avanza la negociación, sería conveniente que nos manifestáramos de la misma manera por escrito, si van variando estas propuestas como consecuencia de la negociación. Sería todo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente, gracias Comisionada Labardini por sus palabras. Sí, efectivamente, lo que se ha buscado es armonizar en lo posible los derechos constitucionales, tanto el derecho de autor como los otros derechos constitucionales en cuanto al acceso a la información plural y oportuna y los que tienen que ver con las tecnologías de la información y el acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Efectivamente es un tema complejo, existen muchos intereses involucrados, pero creo que se ha tratado de balancear estos derechos. Lo que sí pondría a su consideración es, si el Pleno así lo considera pertinente, es ver con la Unidad de Política Regulatoria la pertinencia de volver a mandar, aunque ya se ha hecho, se hizo en su momento y también se ha expresado por diferentes medios tanto por correo electrónico como en diversas reuniones, la posición del Instituto en algunos

temas que todavía están abiertos a negociación. Volver a hacer algunas precisiones respecto al nuevo proyecto o al proyecto que se está manejando como un posible documento de consenso, un posible documento de lo que ellos le llaman, la zona de aterrizaje.

Entonces, pondría eso a consideración, señor Presidente, no sé si este sería el momento, pero sería la forma de que se podría proceder.

Muchas gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow. Agradezco cumplidamente a nombre de todos los demás los informes presentados por todos los comisionados. Estoy cierto que ha sido la mejor representación que pudo tener este Instituto, tanto el foro en Barcelona como en Singapur. La experiencia que tienen ustedes en lo personal y la forma en la cual además la llevan a la práctica, es algo a dignifica mucho este Instituto y muchas gracias por acudir a estas representaciones. Sin duda es un tema muy complejo y desde luego que habrá que revisar a profundidad con la Unidad de Política Regulatoria internamente por supuesto y entre los mismos miembros del Pleno cuál será la posición que esto pudiera fijar.

Muchas gracias. Se da cuenta de la presentación de los informes y no habiendo otro asunto que tratar, se declara por concluida esta Sesión Ordinaria.

---o0o---